

**ACTA núm. 1. APERTURA SOBRES N.º 1
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS**

PRESIDENCIA Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS : M.ª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa de Área Jurídica.
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación.
María Teresa Bautista Crespo, Técnico del Departamento de Obra Civil.

SECRETARÍA Antonio José Andrés Flores, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 13 de diciembre de 2024, a las 09:30 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle Pablo Picasso 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, a la calificación del contenido de la documentación de los sobres nº 1 correspondientes a la "Documentación Administrativa", con motivo del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación convocado para la adjudicación del contrato denominado: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ALMACENAMIENTO DE ENSERES DE PESCA EN EL PUERTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA). EXPEDIENTE CONTR 2024 0001047803.

Iniciada la sesión se constata que todos los miembros de la Mesa han suscrito la declaración de ausencia de conflictos de intereses.

Se informa de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y de la relación de empresas que han presentado su oferta en el portal de licitación electrónica SIREC al objeto de tomar parte en la licitación:

- Prydo Ingenieros Consultores, S.L.
- Manuel Navarro Mármol
- Manuel De Leyva De La Iglesia
- Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura, S.L.P.
- Gestomer Ingeniería, S.L.
- Técnicas Gades, S.L.

Seguidamente se procede a realizar la descarga, apertura y lectura de los sobres n.º 1 de las ofertas comprobándose las siguientes incidencias correspondientes a la oferta de Manuel Navarro Mármol:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE ANDRES FLORES	17/12/2024	
	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2im833JW3HQPLFJCHKVT7FDDE9E2	PÁG. 1/2	



1º Presenta firmada la Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal (anexo IV del Pliego) sin cumplimentar los datos, por lo que no queda claro si participa en la licitación de forma individual, o bien en UTE con otras empresas. No obstante, se comprueba que tanto en el justificante del SIREC de presentación de oferta, como en la oferta descargada, la denominación del archivo de dicha declaración es: “Anexo IV. Declaración UTE – No aplica. No presentar”. Asimismo, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) responde de forma negativa a las preguntas de participación en la licitación con otros operadores, por lo que, de todo ello, se puede concluir que su participación es a título individual.

2º Declara no tener la condición de PYME

De acuerdo con el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea, y con la terminología utilizada por el Tribunal de Justicia Europeo, se considera empresa «toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica», siendo el factor determinante la actividad económica y no la forma jurídica. Ello significa, como recoge la “Guía del Usuario sobre la definición del concepto de PYME”, elaborada por la Comisión Europea, que las personas que trabajan por cuenta propia, las empresas familiares, asociaciones, sociedades o cualquier otra entidad que desarrolle una actividad económica de manera regular pueden ser consideradas empresas y que se entiende por actividad económica «la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado».

Considerando que la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, se considera conveniente requerir confirmación de su condición de tal a Manuel Navarro Mármol.

El resto de personas participantes declaran ser PYMES y todas ellas, incluida Manuel Navarro Mármol, manifiestan no estar vinculadas con otras entidades o no concurrir con empresas vinculadas

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras

Fdo.: Antonio José Andrés Flores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE ANDRES FLORES ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jm833JW3HQPLFJCHKVT7FDDE9E2	PÁG. 2/2	